



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-181-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2020-0232-M, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite el Informe respectivo, Acta ESPE-DCVI-ESPE-SS-CSE-2020-006, del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, así como la documentación de respaldo; y con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2020-2338-M, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a lo establecido en el Art.61, literal g de las Reformas al Estatuto de la Universidad, remite al Vicerrector de Docencia la documentación correspondiente para la designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2020-2295-M, el Vicerrector de Docencia, con sustento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2020-1793-M, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitando para la designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con memorando No. ESPE-VDC-2020-2394-M, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, la solicitud de designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y remite la documentación de respaldo, de conformidad a los memorandos en referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1314-M, el Vicerrector Académico General, en atención al requerimiento para la designación del Jefe de Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere los informes remitidos por el Director del referido Departamento, en los cuales propone que se nombre al primer docente de la terna; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al profesional que expresamente se detalla a continuación, para desempeñar la siguiente función en el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura– Sede Santo Domingo de los Tsáchilas:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
Mtr. Edison Javier Romero Salguero	Jefe del Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe del Laboratorio de Análisis de Suelo y Agua - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Talento Humano y Sección de Talento Humano Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC